

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia

Como Presidente del Gobierno de la República, he tenido a bien nombrar Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra al Teniente general, en situación de segunda reserva, D. Enrique Barreiro del Riego.

Dado en Madrid a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

(De la *Gaceta* núm. 263.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, el Gobierno de la República, decreta:

Artículo único. Se nombra Comandante militar de la plaza marítima de Cádiz al coronel de Infantería D. Julio Mena Zuco, que actualmente manda el regimiento número veinticuatro de dicha Arma.

Dado en Madrid a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DÍAS

ORDENES

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Presidencia

Excmo. Sr.: Vista la consulta del excelentísimo señor Ministro de Justicia sobre día desde el cual ha de contarse la derogación por decreto de la Presidencia de 18 de mayo último del real decreto de 9 de abril de 1927 y alcance de la real orden de 18 de diciembre de 1928.

Considerando que surgen como únicas cuestiones a resolver por esta Presidencia las referentes a determinar desde qué fecha ha de surtir efecto la derogación del decreto de 9 de abril de 1927 y si la real orden número 2.319, de 18 de diciembre de 1928 subsiste y, caso afirmativo, con qué extensión y efectos.

Considerando que el decreto de 18 de mayo último tiende a desenvolver prácticamente el de 15 de abril anterior, inspirado en restablecer el predominio de las disposiciones legislativas votadas en Cortes sobre los excesos de poder de la Dictadura, y siendo así, el derogar el real decreto de 9 de abril de 1927, para que sea efectivo, demanda su inmediato cumplimiento desde el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, ya que de otra forma la arbitrariedad que quiso suprimirse no se conseguiría de momento, y quedaría aquel real decreto derogado, pero subsistentes sus efectos, vulnerándose abiertamente el espíritu de los decretos de esta Presidencia antes mencionados:

Considerando que es principio general de derecho que "donde existe igual razón debe darse idéntica disposición"; y si los motivos que sirvieron de fundamento a que por esta Presidencia se derogase el indicado real decreto de 9 de abril de 1927 y estimaron inconveniente sostener una disposición de la Dictadura encaminada a reconocer determinados derechos y emolumentos a los funcionarios públicos que desempeñasen los cargos de Ministro, Director general o Gobernador, con igual razón, por lo menos, o con mayor si se trata de funciones de menor categoría, dentro de la jerarquía administrativa, ha de entenderse este criterio derogatorio a la real orden número 2.319, de 18 de diciembre de 1928, con análogo tendencia para los funcionarios que desempeñen los cargos de Presidente de Diputación y alcalde de capital de provincia o de poblaciones de más de 30.000 habitantes.

Esta Presidencia ha tenido a bien resolver la consulta formulada por el Ministerio de Justicia en el sentido de que el real decreto de 9 de abril de 1927 ha de entenderse derogado para todo efecto desde el día en que se publicó el decreto de 18 de mayo último en la *Gaceta de Madrid*, y que la real

orden de 18 de diciembre de 1928 deberá entenderse también derogada.

De orden presidencial lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

ALCALÁ-ZAMORA

Señor Ministro de...

(De la *Gaceta* núm. 263.)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

RESIDENCIA

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de división de la GUARDIA CIVIL, en situación de segunda reserva, D. Antonio Juliá Noguera, se le autoriza para fijar su residencia en esta capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA «Al servicio de otros Ministerios», con carácter eventual como jefe de la Guardia Municipal del Ayuntamiento de Valencia, D. Gonzalo Tejero Langarita, en réplica de que le sea abonada para todos los efectos el tiempo servido en la Guardia Municipal; teniendo en cuenta lo dispuesto en la circular de primero de mayo de 1930 (C. G. número 151) y lo prevenido en el artículo 93 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado que prohíbe, para el conocimiento de servicios, el abono de tiempo no se pide la jubilación o re-

tiro, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el veterinario segundo D. Antonio García Salido, con destino en las Intervenciones jafifianas de la región de Yebala occidental (Larache), en súplica de que se le conceda el abono de la cuarta parte del tiempo servido en fuerzas indígenas y Tercio, he resuelto desestimar dicha petición por no serle de aplicación los beneficios del decreto de 9 de mayo de 1924 (D. O. núm. 108) y orden circular de 26 de junio de 1930 (D. O. número 142).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos.

ANTIGÜEDAD

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que mi orden fecha 14 del actual (D. O. núm. 206), por la que se modifican antigüedades de capitanes de INFANTERIA, se entienda rectificadas en el sentido de que el de este empleo, D. Antonio Suárez Álvarez, tendrá la de 29 de noviembre de 1930, en vez de la de 22 de diciembre de 1929, como en la referida disposición aparece.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien conceder el empleo de teniente, con la antigüedad de esta fecha, a los alféreces de INFANTERIA que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Claudio Paz Álvarez y termina por D. Doroteo Vázquez Neches, los cuales continuarán en su nuevo empleo sirviendo los destinos en que hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Claudio Paz Alvarez.
» Juan González Fernández.
» Francisco Allés Pérez.
» José Sastriques Año.
» Antonio Borrajo Agudo.
» Aurelio Ruiz del Olmo.
» Paulino del Hoyo Núñez.
» Eduardo Baquero Julia.
» José Blanco Troyol.
» Sixto Sánchez Villa.
» Jerónimo Edo Pumareta.
» Antonio Mari Juan.
» Miguel Rojo Carreño.
» Juan Méndez Carballo.
» Eugenio Matesanz Guedan.
» Serafin Moreno Pato.
» Fernando Torres Blanco.
» Eduardo Amatruán Quijera.
» Eladio Mínguez García.
» José Pizarro García.
» Manuel Hernández Vargas.
» José Lasso Pérez.
» Pascual Pérez García.
» Cándido Sanz Daza Sánchez.
» Isaac Rivera Nos.
» Doroteo Vázquez Neches.
Madrid, 21 de septiembre de 1931.
Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de ARTILLERIA comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Moreno Mojales y termina con D. Concordio Vela Blanco, por ser los más antiguos en su escala y hallarse declarados aptos para el ascenso, asignándoles en el que se les confiere la antigüedad de esta fecha, y continuando destinados y en las situaciones que actualmente se hallan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Moreno Morales, del regimiento de Costa, 2.
D. Andrés Jara Gómez, disponible forzoso en Ceuta.
D. Anastasio Luis Trallero, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.
D. Manuel Fernández Martínez, del Grupo mixto, 2.
D. Alejandro Fernández Pérez, del regimiento de Costa, 2.
D. Andrés González Hernández, de la Comandancia de Ceuta.
D. Manuel Díez Alonso, del primer regimiento ligero.
D. Manuel Muñoz Aquino, del regimiento de Costa, 1.
D. Alfonso Font Toha, del primer regimiento ligero.
D. Julio Faguas Dieste, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.
D. Isidro Gofalons Seguí, del regimiento de Costa, 4.
D. Victorio Gracia Ramírez, del segundo regimiento a pie.

D. Jesús Juevas Fornás, del sexto regimiento ligero.

D. Francisco Gómez Requena, del quinto regimiento ligero.

D. Lucio Mateo Jiménez, del regimiento de Costa, 3.

D. José Hellín Sánchez, del regimiento de Costa, 3.

D. José Lara Orozco, de la Comandancia de Melilla.

D. Fabián González Sánchez, del 15 regimiento ligero.

D. Agustín Sánchez Hernández, del Grupo mixto, 3.

D. Miguel Morales Santisteban, del séptimo regimiento ligero.

D. Francisco Romero Marín, del tercer regimiento ligero.

D. Donato Hernández Carrascal, del primer regimiento ligero.

D. Enrique Zorita Belloso, del primer regimiento ligero.

D. Alberto Mediavilla Guillén, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Modesto Ortiño Galea, del segundo regimiento a pie.

D. Antonio Navarro Carmona, del tercer regimiento ligero.

D. Dalmacio Jiménez Hernández, del regimiento de Costa, 2.

D. Cecilio García Vinués, del segundo regimiento de Montaña.

D. Manuel Miró Simón, disponible forzoso en Valencia.

D. José Pino Porras, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Ricardo Fuertes Aller, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Francisco Rancasío Sarille, en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea.

D. Rufino Castaño González, del Grupo mixto, 2.

D. Victoriano Fontela González, del sexto regimiento ligero.

D. Julio Antón Andrés, del 12 regimiento ligero.

D. Basilio Ezepeleta Alcay, del regimiento ligero.

D. Víctor Garrido Martínez, del regimiento ligero.

D. Isidro Fuentes Rodríguez, del 11 regimiento ligero.

D. José Caminero Palomo, del regimiento de Costa, 2.

D. Pedro Sánchez Sánchez, del regimiento de Costa, 4.

D. Melchor García Moreno, cuarto regimiento a pie.

D. Manuel Ruiz Alfaro, del tercer regimiento ligero.

D. Fernando Martínez González, del sexto regimiento ligero.

D. Luis Callani García, al Servicio de otros Ministerios, Cuerpo de Seguridad.

D. Enrique Aguilar Claverol, de la segunda columna de municionamiento de Montaña, afecto al segundo regimiento de Montaña.

D. Ricardo Vergé Castiguerol, del 15 regimiento ligero.

D. Antonio Osset Fajardo, del regimiento de Costa, 2.

D. Cándido García López, del regimiento ligero.

D. Francisco Lanza Robles, del regimiento de Costa, 2.

D. Antonio Duarte Angoy, del octavo regimiento ligero.

D. Juan Rubio Manzanares, del regimiento de Costa, 3.

D. Francisco Sánchez García, del 10 regimiento ligero.

D. Concordio Vela Blanco, del noveno regimiento ligero.

Madrid, 21 de septiembre de 1931.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, he tenido a bien conceder el empleo de teniente, con la antigüedad de esta fecha, a los alféreces de INGENIEROS que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Pedro Segura López y termina con D. Juan Ginard Tornila, los cuales continuarán en su nuevo empleo, sirviendo los destinos en que hoy se encuentran.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor

RELACION QUE SE CITA

D. Pedro Segura López, del Servicio de Aviación.

D. Manuel Rico de San Pedro, del mismo.

D. Matías Mir Martínez, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo (África).

D. Antonio Chulia Poix, de la Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo.

D. Juan Francisco García Lozano, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo Rápido.

D. Francisco López Reinoso, de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros de la sexta división.

D. Tirifilo Marcos Montero, de las Intervenciones Militares del Rif.

D. Pedro Sandoval Luna, del Grupo de Ingenieros de Menorca.

D. Juan Pujola N., de la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros de la cuarta división.

D. Félix Yerro Arévalo, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido.

D. Marcial García Barros, del regimiento de Ferrocarriles.

D. José María Valle González, del Servicio de Aviación.

D. Longinos Miguel Juez, del Servicio de otros Ministerios (Cuerpo de Seguridad).

D. Manuel Matamoros Fernández, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido.

D. Carlos Samper Roure, del Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos.

D. Julio González Martín, del Servicio de Aviación.

D. Francisco Galera Segura, del Grupo de Radiotelegrafía y Automovilismo (África).

D. Segundo Vázquez Ramos, del Parque Central de Automóviles y Escuela de Automovilismo rápido.

D. Antonio Anadón Martínez, del regimiento de Transmisiones.

D. Teófilo Sastre Jiménez, del batallón de Zapadores 3.

D. Miguel Llompart Busch, del mismo.

D. Enrique Provecho Marcos, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Herminio Hernández Guillén, del regimiento de Transmisiones.

D. Ezequiel San Miguel de Pablos, del Servicio de otros Ministerios.

D. Ramón Ameijida Fernández, del batallón de Zapadores Minadores 8.

D. Tomás Antón Gombau, del Parque Central de Automóviles.

D. Juan Hurtado Ruiz, del Servicio de Aviación.

D. Lucio Sánchez Prior, del Servicio de Aviación.

D. Joaquín Bravo Ramírez, del regimiento de Zapadores Minadores.

D. Antonio Morales Fernández, de la brigada topográfica de Ingenieros.

D. Juan Ginard Tornila, del regimiento de Aerostación.

Madrid, 21 de septiembre de 1931. Azaña.

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder el empleo de alférez médico de complemento de SANIDAD MILITAR, con la antigüedad de esta fecha, a los suboficiales de dicha escala D. Jorge Bandrés Chacón y D. Joaquín Merino Ezquerro, afectos al primer Grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

COMISIONES

Excmo. Sr.: He tenido a bien conceder una comisión indemnizable para Francia, desde el 21 del actual al 12 de octubre próximo, al comandante de ARTILLERÍA D. José Fuentes Barrio y capitán de dicha Arma D. Luis Salas Bonal, destinados en el Grupo de información núm. 1 y Escuela, teniendo derecho a dietas y viáticos reglamentarios con cargo al capítulo noveno del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos y Contabilidad de este Ministerio e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Terminada la enseñanza de pilotaje en la Escuela de Transformación por los alumnos de la misma y efectuadas asimismo las prácticas para la adquisición de aptitud de mecánico que señala el artículo 17 del decreto de 13 de julio de 1926 (C. L. núm. 251), he tenido

a bien conceder una comisión indemnizable de siete días de duración para Barcelona, a los oficiales del Servicio de Aviación que figuran en la siguiente relación, con objeto de visitar las fábricas de motores y demás establecimientos relacionados con dicho Servicio. El personal indicado tendrá derecho al transporte por ferrocarril por cuenta del Estado y a las dietas correspondientes con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, sección cuarta del vigente presupuesto (Aviación).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitanes.

D. Arturo González Gil de Santibañez.

" Antonio Población Sánchez.

" Mariano de la Iglesia Sierra.

" Santos Rubiano Fernández.

" Felipe Díaz Lizana.

Tenientes.

D. Román Grau Inurrigarro.

" José de Arroquia Ibarra.

" Antonio Barzán Martínez.

" Fernando Cirujeda Echevarría.

" Luis Corsini Bessa.

" Miguel García Pardo.

" Mariano González Cutre.

" Francisco Márquez Yanguas.

" Manuel Nicolás Isasa.

" Rafael Padilla Manzuco.

" Francisco Pina Alduini.

" Manuel Tomé Laguna.

" Julián del Vals Núñez.

" Cristóbal Vela de Almazán.

" José Barranco del Egido.

" Pablo Benavides N. Victoria.

" Jorge Compagni Fernández Bernal.

" Francisco González Botija.

" Jorge Goyeneche Merino.

" Manuel Mediavilla Mediero.

" José Ordovás González.

" José María Paternina Iturriagogaitia.

" Juan Reus Olivera.

" Alvaro Soriano Muñoz.

" Mario Urefia Jiménez Coronado.

" José Antonio del Vals Núñez.

" Fernando Primo de Rivera Sáez de Heredia.

Suboficiales.

D. Ricardo Bonafeu Bonafeu.

" Juan Trias Bosch.

" Dionisio Acero Jurado.

Madrid, 19 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Designado por el Ministerio de Fomento el veterinario primero, D. Pedro Garda Gómez, con destino en el Parque de Sanidad Militar, para hacerse cargo del ganado, material y efectos de los Servi-

cios de Cría Caballar, transferidos a la Dirección de Ganadería, he tenido a bien autorizar a dicho oficial para que desempeñe aquellos cometidos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General encargado del Despacho de la Subsecretaría de este Ministerio.

CONCURSOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por circular de 27 de julio último (D. O. núm. 165), para proveer una vacante de teniente coronel de CABALLERÍA, Juez permanente de causas que existe en la primera división orgánica, he tenido a bien disponer se anuncie nuevo concurso. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de «veinte» días, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañada de las hojas de servicios y hechos de los interesados y demás documentos justificativos de su aptitud, las que se cursarán directamente por el jefe de quien dependan, a la Autoridad judicial de la citada División.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Presidente del Gobierno provisional de la República, por resolución de fecha de hoy, ha tenido a bien conferir el mando del regimiento Cazadores de Caballería núm. 5 al coronel de dicha Arma D. Antonio Ferrer de Miguel, que actualmente manda el de Cazadores número 1 de la propia Arma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la quinta y séptima divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del concurso anunciado por circular de 27 de julio último (D. O. núm. 165) para proveer dos vacantes de jueces permanentes de causas, pertenecientes al empleo de comandante y capitán, respectivamente, del Arma de CABA-

LLERÍA que existen en la cuarta división orgánica, he tenido a bien designar para ocuparlas al comandante D. José Ruibal Miramontes, con destino en el regimiento Cazadores 10, y al capitán, en situación de disponible forzoso en la citada división, D. Enrique Aguado Cabezas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), he tenido a bien autorizar permuta de destinos a los oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitanes.

D. Andrés Hernández Santonja, de disponible en la tercera división, al regimiento 38.

D. José Pérez Vengut, del regimiento 38, a disponible en la tercera división.

Tenientes.

D. Jesús Graña Picado, del regimiento 3, al 8.

D. José García Mendoza y Lorenzo de Lena, del regimiento 8, al 3.

D. José Ferrer Bonet, del regimiento 34, al 18.

D. Eugenio Muñoz Hoyuela, del regimiento 18, al 34.

Madrid, 21 de septiembre de 1931.—Azaña.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 21 de julio próximo pasado (D. O. núm. 162), he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Vázquez Quintián, del regimiento carros número 1, pase a prestar sus servicios al Centro movilización núm. 16, y el del mismo empleo y Arma D. Gumersindo Yagüe Barral, destinado en este último, al regimiento carros núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 31 del mes próximo pasado, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA D. Guzmán Aguilar Gabarda, del batallón de Montaña, 1, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 9 de los corrientes, he tenido a bien disponer que el teniente de INFANTERÍA don Antolín Lisarrague Leis, ayudante de plaza en Tetuán, pase destinado a la Comandancia militar de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer quede sin efecto la orden de 31 de agosto anterior (D. O. número 195), por la que se concedía permuta de sus destinos a los sargentos del Arma de CABALLERÍA Amancio Paredes González y Julio Manzano Carreto, por figurar ambos en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los maestros herradores forjadores que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles permuta de sus actuales destinos con arreglo a lo prevenido en la circular de 21 de julio último (D. O. núm. 162), pasando a ocupar el que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, quinta y sexta divisiones orgánicas y Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor General de Guerra.

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Salvador López Pérez, de la Escuela Superior de Guerra, al Depósito de Remonta y Compra.

D. Agustín Vázquez Céspedes, del Depósito de Remonta y Compra, a la Escuela Superior de Guerra.

D. Nicolás Díaz Rosellón, de la Comandancia de Intendencia de Melilla, al regimiento de Artillería ligera 10.

D. Gregorio Soto García, del regimiento de Artillería ligera 10, a la Comandancia de Intendencia de Melilla.

D. Filemón Sánchez Morales, de la Sección de Evacuación Veterinaria 6, al segundo Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia.

D. Francisco González Álvarez, del segundo Grupo de la tercera Comandancia de Intendencia, a la Sección de Evacuación Veterinaria 6.

D. Primitivo Angel Tarancón, del regimiento de Infantería 5, al número 22 de la misma Arma.

D. Maximino Yuste Sánchez, del regimiento de Infantería 22, al 5 de dicha Arma.

Madrid, 19 de septiembre de 1931. Azaña.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, Manuel Sáez de Toro, en súplica de que sea rectificada su documentación militar, en el sentido de hacer constar en la misma, como su verdadera fecha de nacimiento la de 13 de septiembre de 1879, en lugar de la de igual día, mes y año de 1877, que es con la que figura, teniendo en cuenta que por la certificación del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, que acompaña, se comprueba que aquél tuvo lugar en 13 de septiembre de 1879, he tenido a bien acceder a la petición del interesado y disponer que sea rectificada su documentación militar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de INGENIEROS D. Antonio Ribalalaygua Mendicouague, con destino en el batallón de Zapadores Minadores núm. 6, he tenido a bien concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Santander, París (Francia), Londres (Inglaterra) y Roma (Italia), con arreglo a lo prevenido en la orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo cumplimentar lo dispuesto en las de 5 de mayo de 1927 (D. O. núm. 104) y 27 de junio último (D. O. núm. 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder al coronel de INVALIDOS, D. Felipe Ymaz Alegría, licencia para contraer matrimonio con doña Justa Ciriza Muez.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante general del Cuerpo de Inválidos Militares.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder al teniente coronel de INFANTERÍA, en situación de reserva, afecto al Centro

de Movilización y reserva núm. 14 (Cáceres), D. Francisco Dávila García, licencia para contraer matrimonio con doña Feliciano María Gómez de la Calle.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado, he tenido a bien conceder licencia para contraer matrimonio, al teniente de INFANTERÍA del regimiento 32, D. Jesús Gutiérrez Carpio, con doña Pilar Martín García.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de la GUARDIA CIVIL con destino en la Comandancia de Badajoz, D. Miguel Morán Méndez, he tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña Martina González Bermejo, con arreglo al decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 169).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor General de la primera división orgánica.

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del regimiento de INFANTERÍA núm. 31, D. José Berdugo González, he tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía en las condiciones que determina la orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57), con destino al Hospital Militar de Urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

DISTINTIVOS

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el teniente de INFANTERÍA, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Centa número 3, D. José Leardy Rodríguez, he tenido a bien concederle el uso del distintivo de dichas Fuerzas, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 25 de octubre de 1928 (D. O. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose comprobado que el alférez de complemento de ARTILLERÍA D. Carlos Hardison Pizarroso, ha firmado su adhesión y fidelidad a la República, he resuelto quede sin efecto su baja en el Ejército, dipuesta por circular de 23 de junio último (D. O. número 139).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que preceptúa el artículo quinto del decreto de 22 de abril último y circular de 5 de mayo siguiente (D. O. núms. 90 y 99, respectivamente), sobre promesa de adhesión y fidelidad a la República, he resuelto que los alféreces de complemento de ARTILLERÍA D. Félix García Gutiérrez y D. Antonio Bermúdez Cañete, del noveno regimiento ligero, causen baja en el Ejército como tales oficiales, pasando a la situación militar que por años de servicio les corresponda.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PENSIONES PARA ALIMENTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ermitas Vázquez Vázquez, residente en Baamonde (Lugo), esposa del guardia civil, retirado, como separado del servicio y poco después declarado demente, José Vázquez Codosal, en súplica de que se le conceda la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos determina la orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. núm. 497), he resuelto desestimar la petición de la interesada por carecer de derecho a lo que solicita, toda vez que no han variado las circunstancias de hecho ni de derecho, que motivaron la orden de 8 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 254), por la que se le desestimó análoga petición y a la cual debe atenderse la recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, con destino en el Tercio, en la que solicita se le conceda el segundo quinquenio, a partir de la fecha en que cumplió los treinta años de servicios con abonos de campaña, teniendo en cuenta que la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), resuelve en definitiva la interpretación que ha de darse a la legislación sobre premios de efectividad, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio e Intervención general de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA D. Juan Cabrero Irazoqui, en situación de retirado, en súplica de mejora de haber pasivo; teniendo en cuenta que el aumento de sueldo que se concedió últimamente sólo puede tenerse en consideración a partir del vigente presupuesto sobre la circular de 5 de enero último (D. O. número 4) y para los jefes y oficiales en las situaciones que se especifican, de acuerdo con lo informado por la disuelta Intendencia General y por la Intervención general de Guerra, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio, promovida por el alférez de CABALLERÍA D. Eduardo Melgar del Castillo, con destino en las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas del Riff, en súplica de que para el percibo del primer quinquenio se le considere con derecho desde el 10 de marzo de 1926, fecha de la efectividad de su actual empleo, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en la base segunda de la circular de 24 de julio de 1928 (D. O. núm. 140), desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la propuesta para concesión de premio de efectividad al oficial moro Sid Abdeh-Ben Tahar Sarguini, cursada a este Ministerio según previene la rsgla tercera de la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), por el jefe de las Intervenciones Militares y Tropas Jafifianas de Tetuán, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, he tenido a bien conceder al expresado oficial moro la gratificación de 1.600 pesetas por llevar diez y seis años de oficial a partir de primero de julio del corriente año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

RETIRADOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. Juan Cabrero Irazoqui, en situación de retirado, en súplica de mejora de haber pasivo; teniendo en cuenta que el aumento de sueldo que se concedió últimamente sólo puede tenerse en consideración a partir del vigente presupuesto sobre la circular de 5 de enero último (D. O. número 4) y para los jefes y oficiales en las situaciones que se especifican, de acuerdo con lo informado por la disuelta Intendencia General y por la Intervención general de Guerra, he resuelto desestimar la petición por carecer de derecho a lo que solicita el interesado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Infantería en situación de retirado, D. Ramon Villanueva Tomás, en la que solicita se le conceda el segundo quinquenio a partir de la fecha en que cumplió los treinta años de servicio con abonos de campaña; teniendo en cuenta que la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), resuelve en definitiva la interpretación que ha de darse a la legislación sobre premios de efectividad, y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio e Intervención general de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA, en situación de retirado, don Francisco Montilla Villar, en la que solicita se le conceda el segundo quinquenio a partir de la fecha en que cumplió los 30 años de servicios con abonos de campaña; teniendo en cuenta que la circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), resuelve en definitiva la interpretación que ha de darse a la legislación sobre premios de efectividad y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio e Intervención General de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERÍA en situación de retirado don Manuel Sánchez Pérez, en la que solicita se le conceda el segundo quinquenio a partir de la fecha en que cumplió los 30 años de servicios con abonos de campaña; teniendo en cuenta que la circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 253), dispone en definitiva la interpretación que ha de darse a la legislación sobre premios de efectividad y de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio e Intervención General de Guerra, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 16 de junio último, por el Capitán General de la suprimida séptima región, en la que el teniente de CABALLERÍA en situación de retirado D. José Collantes Collantes, solicitaba le fuesen abonados a efectos de retiro los siete meses que excedieron de un año de su permanencia en Caja, de acuerdo con lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose padecido error en la circular de 12 del actual (D. O. núm. 208), se entenderá rectificadas en el sentido de que el nombre del maestro armero D. Basilio Calero Jiménez; es como queda expresado, y no Basilio, como en aquélla se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro herrador forjador, D. Juan Ruiz de Gauna y Martínez Aguirre, en situación de retirado, en súplica de que se le conceda en la situación que disfruta el beneficio de gratificación de casa, pan y combustible en analogía con lo dispuesto para las clases de segunda categoría a que el interesado está asimilado, he resuelto desestimar dicha petición por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, retirado, Tomás Núñez Rodríguez, con residencia en Villardevós (Orense), en su nombre y en el de varios compañeros también retirados de los Cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros, en súplica de que se les conceda mejora de haber pasivo, he resuelto desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho a lo que solicitan, en analogía a lo dispuesto por orden de 18 de mayo último (D. O. núm. 109).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la orden de 9 de mayo último (D. O. núm. 104), concediendo el pase a situación de retirado al capitán de la reserva territorial de Canarias D. Alvaro Lecuona Power, se entienda rectificadas en el sentido que lo es con el haber de los cincuenta céntimos que con arreglo a los años de servicio le corresponden.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 21 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 30 de junio último (D. O. núm. 168), por la que se concede el retiro a varios oficiales del Arma de CABALLERÍA, se entienda rectificadas en el sentido de que el alférez D. Manuel Molina Asensio, fija la residencia en Madrid en vez de Málaga como en la misma se consignaba.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la circular de 25 de agosto anterior (D. O. núm. 190), por la que se conceden retiros a varias clases de segunda categoría del Arma de CABALLERÍA, se entienda rectificadas en el sentido de que el suboficial, D. Victor García Gómez fija su residencia en Tetuán (Marruecos), y no en Pamplona, como en la misma figura, y que el sargento Miguel Vidal Bordera, la fija en Badajoz en vez de en Córdoba como, también se hacía constar.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la relación inserta a continuación de la circular de 25 de agosto último (D. O. núm. 190), por la que se concede el retiro a varias clases de tropa de segunda categoría del Arma de CABALLERÍA, se entienda ampliada en el sentido de que el sargento Andrés Méndez Román, fija su residencia en Madrid, lo que por olvido involuntario dejó de consignar al solicitarlo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica,

Señor Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que la circular de 31 del mes próximo pasado (D. O. núm. 197), por la que se concede el retiro a sargentos del Cuerpo de SANIDAD MILITAR, quede rectificada en el sentido de que el nombre y apellidos del de dicho empleo Luis García González, es como queda dicho y no como en aquélla figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor..

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer, que la orden circular de fecha 20 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 186), por la que se concede el retiro voluntario a varios maestros herradores-forjadores, se entienda rectificada, en el sentido de que el punto de residencia del herrador de primera D. Francisco Palomo Espejo, sea el de Córdoba, en vez del de Valoria del Alcor, que en dicha disposición figura.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor..

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 18 de mayo próximo pasado, en la que el alférez, de complemento del regimiento de INFANTERÍA 17, D. Eduardo Ramos Pacheco, solicita se le abonen los haberes y devengos correspondientes a la categoría de suboficial durante el tiempo que estuvo realizando prácticas en este empleo; he tenido a bien acceder a la petición del interesado, practicándose por el Cuerpo de su pertenencia la reclamación de dichos haberes y devengos correspondientes a la categoría de suboficial de los meses de septiembre y octubre de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la consulta que por conducto del Capitán General de la segunda región, formuló en 7 de febrero último, el teniente coronel Inspector de la segunda Zona Pecuaria, sobre si los haberes correspondientes al oficial de OFICINAS MI-

LITARES de plantilla en dicha Zona Pecuaria habían de ser reclamados por la citada unidad o por la Pagaduría Regional de Haberes, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar de este Ministerio, he resuelto que los haberes correspondientes a dicho oficial de Oficinas Militares han de ser reclamados por la citada Pagaduría Regional de Haberes, ya que la orden de 30 de septiembre de 1922 (C. L. núm. 252), dispone que todo el personal de la Administración Regional, debe percibir sus haberes por la referida Pagaduría.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr. Vista la instancia promovida por el cabo de la GUARDIA CIVIL, Miguel García García, en súplica de que le sea reconocido el derecho al percibo de los haberes que le hubieran correspondido, durante el tiempo comprendido entre la fecha de solicitud de reingreso en dicho Cuerpo (28 de diciembre de 1925), hasta la de la orden de 12 de abril de 1927 (D. O. núm. 84) en que le fué concedido aquél, fundando su petición en lo dispuesto por orden de 14 de marzo de 1910 (*Colección Legislativa* núm. 44); teniendo en cuenta que esta disposición no puede serle de aplicación, por referirse en su última parte a aquéllos individuos que por haber sido baja en su Cuerpo indebidamente, vuelven después a ser altas con todos sus derechos y abono de haberes mientras que el interesado fué declarado inútil como demente por un Tribunal médico competente, y en su consecuencia baja en el citado Instituto, sin que por haberse restablecido después y vuelto a su normalidad, pueda considerarse con derecho a que le sea aplicada aquélla disposición, puesto que su baja no fué inmotivada, y por otra parte la orden de 15 de septiembre de 1925 (D. O. núm. 207), preceptúa que las bajas en casos como el presente, sean consideradas como definitivas, así como que la orden de 12 de abril de 1927 (D. O. núm. 84), al principio citada, que dispuso de nuevo su alta se limita a darle antigüedad en el servicio, pero no para efectos administrativos, he resuelto, de acuerdo con lo informado por la Intervención General Militar, y lo dispuesto en el artículo 44 del reglamento de revistas de 7 de octubre de 1892, desestimar su petición, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su

conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia civil.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el patrón jefe de la Compañía de Mar de Larache, en la que el calafate de aquella unidad, Juan Alba Fuentesfría, solicita se le concedan los beneficios del decreto de 8 de octubre de 1923 (D. O. núm. 224), he resuelto desestimar la petición por no haber crédito oportuno en el vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 5 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de que el veterinario primero D. Jesús Sobrado Onega, en situación de reemplazo por enfermo, se halla útil para el servicio, he tenido a bien disponer que dicho oficial vuelva a activo, quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme a lo solicitado por el veterinario primero don Francisco Contrich Nualart, en situación de supernumerario sin sueldo en ese protectorado, he tenido a bien concederle la vuelta a activo, continuando en la expresada situación hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor Jefe de las Fuerzas militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el maestro herrador-forjador D. Pablo Salgado Marcos, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Pe-

droso de la Armuña (Salamanca), he tenido a bien concederle la vuelta a activo, quedando en la expresada situación hasta que le correspondiera ser colocado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Instrucción y Reclutamiento

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 31 de julio último (D. O. número 169) para proveer las vacantes de profesor que se indican, existentes en la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, he tenido a bien designar

para ocuparlas al jefe y oficiales de CABALLERÍA que se relacionan a continuación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Comandante, D. Argentino Polo Alonso, de ayudante de campo del General D. Sebastián Pozas, para el segundo y séptimo Grupo de la segunda Agrupación.

Capitán, D. Luis Martín Galindo, de disponible en la primera división, para la primera Agrupación.

Teniente, D. Joaquín Noguera Márquez, del regimiento núm. 8, para la misma Agrupación.

Teniente, D. Juan Botana Rose, de disponible en la octava división, para la misma Agrupación.

Madrid, 18 de septiembre de 1931.—
Azaña.

Estado Mayor Central del Ejército

Sección Cartográfica

ARCHIVO DE MAPAS Y PLANOS

Excmo. Sr.: Vistas las peticiones de cartografía dirigidas a este Centro por las Secciones Topográficas, y teniendo en cuenta que en las Comandancias militares de que dependen se encuentra hoy día la cartografía que poseían las suprimidas Capitanías generales, he tenido a bien disponer que los jefes de aquellas secciones interesen de su general los mapas o planos que en cada caso necesiten para el desempeño de su misión, y que únicamente se dirijan a este E. M. C., con análogo fin, cuando en los archivos cartográficos de la Comandancia militar respectiva no existiese la publicación que se precise.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de septiembre de 1931.

AZAÑA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

Asociación para huérfanos de clases de tropa

BALANCE correspondiente al mes de abril de 1931, efectuado en el día de la fecha

DEBE	Pesetas		Cts.	HABER	Pesetas		Cts.
<i>Remanente anterior</i>	767.975		85	Pagado por pensiones de abril y atrasados	16.824		85
Ingresado por cuotas abril y anteriores...	58.946		45	Idem por gastos de correspondencia.....	39		70
Idem por subvención del mes corriente....	30.698		82	Idem por gratificación a los escribientes.	360		00
<i>Suma el debe</i>	857.621		12	Idem por gastos de material y escritorio...	63		35
Importa el Haber.....	17.963		50	Idem por teléfonos del mes de abril.....	82		75
<i>Remanente</i>	839.657		62	Idem por mobiliario e instalación en las nuevas oficinas.	5.2		85
				<i>Total</i>	17.963		50

ALTA Y BAJA DE HUÉRFANOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	1.019
Altas durante este mes	23
<i>Suman</i>	1.042
Bajas durante este mes.....	9
<i>Quedan</i>	1.033

SITUACIONES

Con pensión de 1,00 peseta diaria.....	118	} 272
Idem de 1,50 id.....	47	
Idem de 2,00 id.....	94	
Idem de 3,00 id (escolares).....	13	

EN LA ASOCIACIÓN DE INFANTERÍA

Internos en Toledo y Aranjuez.....	287	} 761
Externos con pensión.....	443	
En la Academia General Militar	1	
Filiados en el Ejército.....	23	
En residencias de Estudiantes.....	2	
En el Colegio Nacional de Sordo-mudos.....	1	
Con pensión especial por enfermos.....	4	
<i>Total</i>	1.033	

DETALLE DEL REMANENTE

Metálico en Caja.....	653,94
En la cuenta corriente del Banco de España....	24.550,24
Idem id. en la Caja Central.....	60.087,83
Valor de compra de 500.000 pesetas en títulos de la deuda exterior 4 ^o	414.162,24
Valor de compra 500.000 pesetas en títulos de la deuda interior amortizable 3 ^o	339.603,35
<i>Total</i>	839.657,60

MOVIMIENTO DE SOCIOS

<i>Tenia el mes anterior</i>	18.390
Altas en éste.....	
<i>Suman</i>	18.400
Bajas en éste.....	
<i>Quedan</i>	18.400

NOTA.—Queda pendiente de pago el cargo de la Asociación de Infantería correspondiente a abril, por haberse recibido con retraso.

Madrid, 15 de mayo de 1931.—El suboficial cajero, *Alfredo Martínez Blanco*.—Intervinos: El comandante *Aguilera*; el escribiente, *Arsenio Uargas*.
Interventores: El suboficial, *José García*.—V.º B.º: El teniente coronel presidente, *Est...*

Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes al mes actual.

Regimientos	Cantidades	Montañas	Cantidades
1	402,00	1	125,00
2	217,80	2	138,00
3	254,00	3	139,00
4	258,00	5	114,60
5	362,00	7	118,00
6	417,00	8	136,00
9	280,00		
10	430,00		
11	178,00		
13	408,00		
20	251,00		
25	242,00		
26	246,60		
27	227,00		
28	310,40		
31	314,00		
32	284,00		
33	294,00		
35	239,00		
40	255,00		
41	374,00		
42	240,00		
48	347,00		

Zonas de Reclutamiento	Cantidades	Zonas de Reclutamiento	Cantidades
1	102,00	>	>
4	22,00	>	>
10	22,75	>	>
11	68,00	>	>
12	21,00	>	>
16	28,00	>	>
17	59,00	>	>
18	126,00	>	>
19	28,00	>	>
21	6,00	>	>
24	63,00	>	>
28	42,00	>	>
40	23,00	>	>
41	34,80	>	>
47	5,00	>	>

CENTROS Y DEPENDENCIAS		Cantidades
Regulares de Tetuán, 1.....		149,25
Idem de Melilla, 2.....		169,00
Idem de Ceuta, 3.....		154,00
Idem de Alhucemas 5.....		149,00
Tercio.....		683,45
Compañía Disciplinaria.....		18,00
Academia de Infantería.....		75,00
Idem General Militar.....		78,00
Escuela de Estudios Superiores.....		16,00
Escuela Central de Gimnasia.....		18,00
Secciones de Ordenanzas.....		46,00
Pagaduría la Palma.....		4,85
Automovilismo.....		8,00
Inválidos.....		27,00
Aviación Militar primera Escuadra.....		21,00
Idem Servicios.....		13,00
Pagos directos y por abonar de otros Cuerpos de los socios voluntarios.....		222,00

Los Cuerpos, centros y dependencias que a continuación se mencionan han satisfecho las cuotas del mes de junio después de la publicación en su correspondiente «Diario Oficial».

Batallón de Ciclistas	Cantidades	Batallones de Montaña Antiguos	Cantidades
>	122,00	1	169,00
		9	110,00

Regimientos	Cantidad	Montaña	Cantidad	Cazadores	Cantidad
1	381,00	4	136,00	8	47,00
14	242,00				
16	231,00				
37	142,00				
42	495,00				

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de montaña	Cantidades
2	101,00	>	>
12	62,00	>	>

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades	Montañas	Cantidades
5	64,00	34	86,00	>	>
6	43,00	42	48,00	>	>
7	83,00	43	50,00	>	>
9	6,00	44	44,80	>	>
14	140,00	45	30,00	>	>
15	57,00	49	3,00	>	>
23	48,30	50	18,00	>	>
32	32,70			>	>

CENTROS Y DEPENDENCIAS	Cuotas
Intervenciones de Tetuán...	48,00
Idem de Melilla.....	61,00
Idem de Xauen.....	12,00
Inspección de Intervenciones.....	9,00
Escuela Central de Tiro.....	62,00
Penitenciaría de Mahón.....	5,00
Pagaduría de la 3. ^a región.....	19,80
Idem 4. ^a región.....	7,80
Idem de Marruecos.....	15,95
Cuerpo de Seguridad (Madrid).....	9,00
Aviación Militar 3. ^a Escuadra.....	8,00

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, han satisfecho las cuotas de los meses que también se indican después de su publicación en sus correspondientes DIARIOS OFICIALES

Regimiento Infantería 64 (mayo).....	142,00
Penitenciaría de Mahón (mayo).....	5,00
Intervenciones de Melilla (mayo).....	58,00
Pagaduría Haberes de la segunda región.....	6,00
Pagaduría Haberes de la sexta región (mayo).....	11,15

Cuerpos, Centros y Dependencias que han dejado de dar cumplimiento a cuanto preceptúa el artículo séptimo del reglamento por el que se rige esta Sociedad, en los meses que también se indican.

JUNIO

Regimientos de Infantería antiguos núm. 23, 52; zonas núm. 2, 3 y 33; Intervenciones del Rif, Pagadurías de la segunda y sexta regiones y Santa Cruz de Tenerife; Colegio de Huérfanos de la Guerra.

JULIO

Regimientos de Infantería núm. 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 29, 30, 34, 36, 3, 38, 39 y 44; batallones montaña, 4 y 6; zonas 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 48 y 49; Regulares, 4; Intervenciones de Tetuán, Melilla, Yebala, Xauen y Rif; Inspección general de Intervenciones; Colegio Huérfanos de Infantería; Escuela Central de Tiro; Penitenciaría de Mahón; Pagadurías de Haberes de la segunda, tercera, cuarta, sexta y octava regiones; Santa Cruz de Tenerife y Marruecos; Colegio de Huérfanos de la Guerra; Cuerpo de Seguridad (Madrid); Aviación Militar, tercera y cuarta escuadrillas.

Madrid, 31 de julio de 1931.—El auxiliar de Caja, *Isidro Jiménez*.—El cajero, *Guillermo Bejerano*.—El Interventor, *Luis Montero*.—V.º B.º, el Comandante Ordenador de pagos, *Fausto Bañares*.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.